



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 054 DE 2018
(11 de octubre 2018)

"Por la cual se resuelve una petición de Inscripción de Junta Directiva de la Asociación Nacional de Pensionados por el Sistema de Seguridad Social "ANPISS" Seccional Duitama

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 3 de la Ley 43 de 1984, Resolución No. 02795 de 1986, y la Resolución No. 2143 de 28 de mayo de 2014 suscrita por el señor Ministro del Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que en escrito radicado con No. 11EE2018711500100002707 del 26 de septiembre del 2018, la señora BLANCA ELSA RINCÓN PACHECO, en calidad de presidente de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENSIONADOS POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL "ANPISS" SECCIONAL DUITAMA, agremiación de pensionados de primer grado con personería jurídica número 6500 del 17/12/201974 domiciliada en la ciudad de Duitama, Departamento de Boyacá, solicitó el registro de la modificación de la Junta Directiva de referida agremiación, elegida en la Asamblea extraordinaria de afiliados llevada a cabo el día el 15 de septiembre del año 2018.

De conformidad con la Ley 43 de 1984, la Resolución 02795 de 1986, el Decreto No. 4108 de 2011 y la Resolución 2143 de 2014, en su Artículo 2, Literal A, numeral 37 suscrita por el Señor Ministro del Trabajo, a esta Coordinación le corresponde aprobar o denegar el Registro de la nueva Junta Directiva, siempre y cuando prevea el cumplimiento de los requisitos que para tales fines dicta el artículo Segundo de la Resolución Ministerial No. 02795 de 1986 y las normas estatutarias que rigen a la citada agremiación.

Adjunto a la petición se encuentran entre otros, los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Asamblea General ordinaria de delegados No. 013-18 de fecha 15 de septiembre del 2018.
2. Nómina de la nueva junta con indicación de nombres, identificación, cargo y firma de los elegidos.
3. Relación de asociados, firmado por los asistentes a la Asamblea General ordinaria de delegados No. 013-18 de fecha 15 de septiembre del 2018.

De la verificación y análisis a los documentales previamente referidos, advierte el despacho, el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 43 de 1984, la Resolución 02795 de 1986 y las normas estatutarias que rigen a ASPREC, toda vez que:

La Asamblea General de delegados contó con una participación de 70 del total de 212 asociados, dando cumplimiento a los requisitos de quórum para sesionar y deliberar, presentes en el literal a) del artículo 42 del normado estatutario que indica: "... Para efectos del quórum de las Asambleas Seccionales se procederá así:

- a) Seccionales hasta de 1.000 Afiliados, con el diez (10%) de ellos sin que sea inferior treinta y cinco (35) Afiliados. Entiéndase que el mínimo de treinta y cinco (35) Afiliados, se exige en aquellas seccionales cuyos Afiliados son menos de trescientos cincuenta (350).

Continuación del Resolución "Por la cual se resuelve una petición de Inscripción de Junta Directiva de la Asociación Nacional de Pensionados por el Sistema de Seguridad Social "ANPISS" Seccional Duitama"

Según lo descrito en el acta de reunión, el proceso de elección se llevó a cabo bajo el sistema nominal y dando estricto cumplimiento a las consideraciones contempladas que el artículo 50 del compendio estatutario establece, así es que, se nombran a los señores UBALDO PÉREZ ACERO Y LUIS GUILLERMO CARDENAS como integrantes de la comisión escrutadora.

Respectivamente para los cargos de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL, TESORERO, SECRETARIA DE ASUNTOS FEMENINOS, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN DE PRENSA Y PROPAGANDA Y FISCAL cada uno de los interesados presentaron su postulación y mediante votación secreta, sin presentarse objeción al contrario, fueron elegidos los siguientes dignatarios:

Presidente: Blanca Elsa Rincón Pacheco C.C 41.332.046
 Vicepresidente: Gustavo Acuña Machuca C.C. 17.111.491
 Secretaria General: Maria del Carmen Triana C.C. 37.221.338
 Tesorera: Mariela Salamanca Tamara C.C. 23.551.342
 Secretaria de Asuntos Femeninos: Blanca Elizabeth Combariza C.C. 41.558.430
 Organización, Prensa y Propaganda: Rosalbina del T. Verdugo Vargas C.C.46.667.117
 Fiscal: Luis Eduardo Matta C.C. 19.104.825

De acuerdo a las consideraciones hechas en la presente resolución, y toda vez que del análisis realizado a los documentos presentados se verifica el cumplimiento de los requisitos legales contemplados en la resolución No. 2795 de 30 de julio del 1986 emanada por el Ministerio del Trabajo, de la ley 43 de 1984 y las normas estatutarias vigentes de la agremiación de pensionados solicitante, es posible acceder a la solicitud y proceder al registro de la nueva Junta Directiva que registrará para el periodo comprendido entre 2018-2022.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REGISTRAR la nueva Junta Directiva de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENSIONADOS POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL "ANPISS" SECCIONAL DUITAMA, agremiación de pensionados de primer grado con personería jurídica número 6500 del 17/12/201974 domiciliada en la ciudad de Duitama elegida en la Asamblea extraordinaria de afiliados llevada a cabo el día el 15 de septiembre del año 2018 para el periodo comprendido entre 2018-2022, por las razones expuestas en el presente proveído, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	BLANCA ELSA RINCÓN PACHECO	C.C 41.332.046
VICEPRESIDENTE:	GUSTAVO ACUÑA MACHUCA	C.C. 17.111.491
SECRETARIA GENERAL:	MARIA DEL CARMEN TRIANA	C.C. 37.221.338
TESORERA:	MARIELA SALAMANCA TAMARA	C.C. 23.551.342
SECRETARIA DE ASUNTOS FEMENINOS:	BLANCA ELIZABETH COMBARIZA	C.C. 41.558.430
ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA:	ROSALBINA DEL T. VERDUGO VARGAS	C.C. 46.667.117
FISCAL:	LUIS EDUARDO MATTA	C.C. 19.104.825

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución de conformidad con los términos señalados por el artículo 68 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a los interesados que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho, y en subsidio el de apelación ante la Directora Territorial de Boyacá en esta ciudad, interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según corresponda, y con el lleno de los

Continuación del Resolución "Por la cual se resuelve una petición de Inscripción de Junta Directiva de la Asociación Nacional de Pensionados por el Sistema de Seguridad Social "ANPSS" Seccional Duitama"


requisitos establecidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Prevenir a la Secretaría para que:

- a) Libre los oficios.
- b) Una vez se cumplan los términos de ejecutoria, archive la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Tunja, once (11) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)



GISELA GUIO GUIO
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites
Dirección Territorial de Boyacá.

Proyectó: Diana M
Revisó/Aprobó: Gisela G.